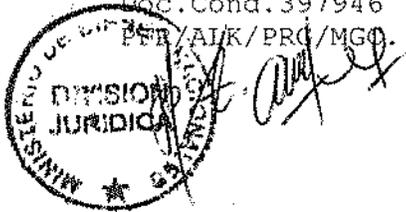


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exptes. 022CS596786
 022CS596798

Doc. Cond. 397946
 PRR/AIK/PRC/MGO.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LOS DECRETOS (EXENTOS) N° 667 Y N° 756, AMBOS DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "DOMEYKO ESTE DOS SpA y DOMEYKO ESTE UNO SpA", RESPECTIVAMENTE.

SANTIAGO, - 7 OCT 2015

EXENTO N° 1080.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Domeyko Este Dos SpA y Domeyko Este Uno SpA" en presentación de fecha 23 de julio de 2015; el Oficio N° 473 de 13 de agosto de 2015 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos (Exentos) N°s. 667 de 5 de junio y 756 de 6 de julio, ambos de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgaron a "DOMEYKO ESTE DOS SpA y DOMEYKO ESTE UNO SpA", unas Concesiones Onerosas Directas contra Proyectos en los inmuebles fiscales, compuestos por los Lotes A, B y C, ubicados aproximadamente 50 Km. al Este de Minera Atacama Minerals, de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, singularizados en los Planos N°s. 02101-8.526-C.R. y 02101-8.525-C.R., respectivamente;

Que habiéndose publicado los extractos de los decretos antes referidos en el Diario Oficial con fecha 7 y 14 de julio de 2015, las concesionarias solicitaron mediante presentación de fecha 23 de julio de 2015, se les otorgara un nuevo plazo para suscribir las respectivas escrituras públicas de concesión, atendido a que han requerido un tiempo adicional para cerrar acuerdos de inversión y financiamiento para los proyectos.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

029

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "DOMEYKO ESTE DOS SpA", R.U.T. N° 76.238.141-9 y "DOMEYKO ESTE UNO SpA", R.U.T. N° 76.238.122-2, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir las respectivas escrituras públicas de concesión de conformidad a lo dispuesto en los Decretos (Exentos) N°s. 667 de 5 de junio y 756 de 6 de julio, ambos de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que los documentos de garantía de seriedad de las ofertas de concesión, tomados por las concesionarias a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Banco Santander Chile, Oficina Banca Empresa, consistente en las Boletas de Garantía en Efectivo, emitidas con fecha 21 de agosto de 2015, N° 0333437, por la cantidad de U.F. 283,2000, correspondiente al inmueble fiscal singularizado en el Plano N° 02101-8.526-C.R.; y, N° 0333436, por la cantidad de U.F. 265,1400, por inmueble fiscal singularizado en el Plano N° 02101-8.525-C.R., fueron renovados en su plazo de vencimiento para el 15 de marzo de 2016.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante de los Decretos (Exentos) N°s. 667 de 5 de junio y 756 de 6 de julio, ambos de 2015, para todos los efectos legales, los que mantendrán su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MĀNQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-